

EL DERECHO AL TRABAJO EN LA CONSTITUCION MEXICANA

INTRODUCCION..... 1

CAPITULO I.- EL TRABAJO Y LA DIVERSIDAD DE CLASES SOCIALES.
I.- En la Antigüedad Clásica.
II.- En La Edad Media.
III.- En el Industrialismo.
IV.- En la Epoca Contemporánea.
..... 4

CAPITULO II.- EL TRABAJO Y LA LUCHA DE CLASES.
I.- En la Antigüedad Clásica.
II.- En la Edad Media.
III.- En la Epoca Contemporánea.
..... 31

CAPITULO III.- EL TRABAJO, LA SEGURIDAD SOCIAL Y LAS REINVIDICACIONES SOCIALES
I.- El Trabajo y la Seguridad Social.
II.- Las Reinvidicaciones Sociales de la Clase Trabajadora:
a).- El Derecho al Producto Integro del Trabajo;
b).- El Derecho a la Existencia;
c).- El Derecho al Trabajo.
..... 50



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CAPITULO	IV.- EL DERECHO AL TRABAJO EN LA CONS- TITUCION MEXICANA DE 1917.	
	I.- Clasificación de los Trabajadores en -- Orden a la Víaculación Laboral.	
	a).- Trabajadores Asalariados.	
	b).- Trabajadores no Asalariados.	
	c).- Trabajadores Emancipados.	
	II.- Los Trabajadores Frente al Derecho al Trabajo.	
	III.- Los Obligados a Satisfacer el Derecho al Trabajo	
	IV.- El Derecho al Trabajo y la Seguridad Social Integral.	
	70
	CONCLUSIONES.....	93
	BIBLIOGRAFIA.....	96

INTRODUCCION

El problema del desempleo en México es y sigue siendo el mismo que en años anteriores, y, - esto se debe a la falta de centros de capacitación y - a la actual explosión demográfica, puesto que existen ofertas de trabajo, pero no existe personal capacitado ya que estos carecen de conocimientos para desarrollar dicho trabajo.

El 19 de diciembre de 1978, se publicó la adición que se le hizo al artículo 123 Constitucional que a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley."

En el Capítulo I de la presente tesis, haremos mención a los .clases sociales que han existido en las diferentes épocas, el trabajo que desarrollarán y su situación económica.

En el Capítulo II, relataremos los movimientos revolucionarios que han surgido en las diferentes etapas como protesta de la situación y el trato al que se encontraban sometidos los obreros en el desempeño de su trabajo.

En el Capítulo III, trataremos el tema relacionado con los Derechos Sociales que todo

trabajador debe tener.

En el Capítulo IV, analizaremos diferentes clases de trabajadores como son: los trabajadores asalariados, los no asalariados, y los emancipados; así como los trabajadores frente al Derecho al trabajo y los obligados a satisfacerlo.

La situación actual del desempleo, ha ido disminuyendo considerablemente en relación a los años anteriores, y, esto se debe a la creación de centros de capacitación, que en sí esta es una obligación de todos los patronos hacia con sus trabajadores.

En el desarrollo del presente trabajo, se proponen algunas soluciones para disminuir el problema del desempleo, tales como:

Capacitar cada día más a los trabajadores y así poder aumentar la productividad y mejorar la calidad de las mismas.

Fomentar el establecimiento de las escuelas de capacitación para abarcar a un número cada vez mayor de obreros.

Todo lo anterior tendera a lograr a hacer efectivo el Derecho al Trabajo.

CAPITULO I.- EL TRABAJO Y LA DIVERSIDAD DE CLASES
SOCIALES.

- I.- En la Antigüedad Clásica.
- II.- En la Edad Media.
- III.- En el Industrialismo.
- IV.- En la Epoca Contemporánea.

I EN LA ANTIGUEDAD CLASICA

En el campo de las relaciones de -- producción, es donde se materializa la existencia de -- las clases sociales, ya que los hombres solo pueden actuar de dos formas al desarrollar su actividad productiva:

1.- De una manera de ayuda mutua comunitaria, que es cuando el trabajo se desarrolla de -- una manera de igualdad, pues en esta forma de desarrollar su actividad productiva no va a existir diferencia de clases sociales.

2.- De una manera tal que una parte se apropia del trabajo realizado por los otros, es decir, aqui ya va a existir una diferencia de clases sociales.

"Marx resume uno de sus aportes a -- la teoría de las clases en el inciso uno de su carta -- dirigida a J. Weydemeyer al afirmar: que la existencia de las clases sólo va a darse a determinadas fases históricas de desarrollo de la producción." (1)

En la Antigüedad Clásica, existió el régimen de la Comunidad Primitiva, el cual fue desplazado por el régimen esclavista. En el primer régimen, la propiedad social sobre los medios de producción va a ser la base; puesto que las personas se unían para luchar contra los animales feroces para así poderles dar muerte a estos, y, después llevar a cabo la repartición de dicha bestia en proporciones iguales y así poder subsistir.

En dicho régimen, aun no había surgido la idea de la propiedad privada sobre los medios de producción; excepto la propiedad personal que tenían sobre las herramientas que les servían tanto como instrumentos de trabajo como armas de defensa en contra de las bestias.

En este régimen, no existieron las clases sociales y por lo tanto la explotación de clases tampoco existió.

En la Edad Antigua, tanto en Grecia como en Roma, la sociedad estaba organizada por hombres libres y por esclavos, es decir, el régimen existió.

(1) c.f.r.: Máximo de León; "Ensayo sobre la teoría -- Marxista de las clases"; Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Nuevo León; Monterrey 1973; P. 26

tente en esta época era el régimen esclavista, en esta época, ya se conocía la ganadería, la agricultura, los oficios artesanos.

En el sistema esclavista, la base de las relaciones de producción, es la propiedad del esclavista sobre los medios de producción; así como los productos y los propios esclavos, quienes podían ser vendidos al igual que ser asesinados por sus propios amos como si fuesen animales.

En este régimen es cuando se empiezan a formarse las clases sociales.

Hablando del origen del Estado ateniense, Engels decía: "Acu el Estado, que requiere preponderancia, nace en forma directa de los antagonismos de clases que se desarrollan en el interior mismo de la sociedad gentilicia." (2)

En esta época, ya se conocía la idea de la propiedad privada sobre los medios de producción y por lo tanto ya existía la explotación de clases.

(2) c.f.r.: Carlos Arango J., Arturo Delgado G. -----
 "De Espartaco al Che y de Nerón a Nixón",
 México, 1973, Editorial Pueblo Nuevo; --
 P. 70.

"Al nacer la propiedad privada, nace también la explotación y la maquinaria represiva -- que garantiza el orden social: el Estado. A pesar de -- todo ello el esclavismo significa un avance respecto -- de la comunidad primitiva." (3)

En esta era, tanto los métodos como los instrumentos de trabajo ya se han perfeccionado y -- por consiguiente la producción ha crecido. A esta época corresponde la construcción de la muralla China, -- las pirámides de Egipto, etc. las cuales fueron cons-- truidas por los esclavos.

En este régimen hubo diferentes cla-- ses de esclavitud: las más conocidas son las siguien-- tes:

1.- Esclavos por motivos de las gue-- rras: eran los guerreros que habían sido capturados y -- hechos prisioneros y por tal motivo perdían su liber-- tad y pasaban a ser esclavos de los vencedores.

2.- Esclavos por motivo de las deu-- das: eran todas aquellas personas quienes no podían pa-- gar sus deudas que habían contraído con anterioridad -- y por tal motivo pasaban a ser esclavos de sus acreedor y sólo podían volver a ser libres hasta que alguna per-- sona cubriera el monto de la deuda contraída ó hasta r

(3) c.f.r.: Carlos Arango J.: Op. Cit. P.51.

que desquitaba con su trabajo el total de la mencionada deuda

3.- Esclavos Voluntarios: por lo regular estos esclavos eran los jefes de familia, quienes se vendían como tales para así poder solventar los gastos económicos que tenía en su hogar. Estos esclavos eran tratados de una manera mejor que los otros.

Eurípides, resumió la moral del esclavo de la siguiente manera: "Tiene un amo a quien debe obedecer siempre; nada mejor para él que la obediencia sean cualesquiera las exigencias de su amo, debe darle gusto." (4)

Según Aristóteles "El esclavo es -- parte de su amo, no solo es su esclavo, es su propiedad absoluta; no es más que un instrumento, que ningún derecho tiene contra su señor." (5)

Por ley, el esclavo era cosa, no persona, y por tal motivo no tenía representación alguna en los juicios, al igual que no podía ser testigo.

La Instituta de Gayo, establece lo siguiente: "Por el primer párrafo de la ley aquila, --

(4), (5) c.f.r.: José Cantú Corro "La Esclavitud en el Mundo y en México"; Editorial Escuela-Tipográfica Salesiana; México, 1926, - P. 79. (5), P. 83.

quien sin derecho mata a un hombre ó cuadrúpedo doméstico perteneciente a otro, pagara al amo el valor máximo de este objeto en el término de un año. No se debetener en cuenta solamente el valor corporal, sino también si la pérdida del esclavo ocasiona al amo un daño mayor que el valor de aquel. Si mi esclavo fue instituido heredero y muerto antes que por mi orden aceptase la herencia, es menester además del precio, pagarme el valor de la herencia pérdida. Del mismo modo si de dos gemelos, o de dos comediantes ó de dos músicos, -- fuere muerto el uno, se debe valorar el precio del -- muerto y la disminución que su muerte cause en el valor del que sobrevivió, como si se mata a una mula de una yunata o a un caballo de una cuadriga. El amo del esclavo muerto puede escoger por el procedimiento de la vía criminal ó la demanda de indemnización en virtud de la Ley aquila....."(6)

En este régimen, ya no existía el trabajo libre y en común de todos los miembros de la sociedad como existía en la Comunidad Primitiva, sino que existía el trabajo forzoso de los esclavos, los cuales eran explotados por los esclavistas quienes nun

(6) C.f.r.: José Cantú Corro: Op. Cit. P. 83, 84.

ca trabajaban ya que estos eran los amos y señores de los esclavos, a quienes explotaban de tal manera que eran considerados cosas y no personas.

Al igual que no existía el trabajo libre, tampoco existía la propiedad social sobre los medios de producción y por lo tanto existía la propiedad privada sobre dichos medios, y, como consecuencia las riquezas se iban acumulando en unas cuantas personas, quienes día a día se iban convirtiendo más poderosos.

El trato que podían tener los esclavos, dependía del carácter de su amo.

La mujer romana, nunca fue libre, -- cuando era joven, pertenecía a su padre quien este a su vez le elegía a la persona con quien debería de casarse, aun en contra de su voluntad. Una vez de haber contraído nupcias, entraba en poder de su marido. Sin embargo no era tratada como esclava, sin que era igual que su esposo en dignidad; ya que recibía el nombre de madre de familia ó madrona así como el hombre recibía el nombre de padre de familia ó patrono; es tan dueña de la casa como su esposo, es decir tenía los mismos derechos sobre los esclavos que tenía su esposo.

II EN LA EDAD MEDIA

Es en el siglo X cuando principia el régimen feudalista, el cual termina hasta fines del siglo XV.

En este régimen, la base de las relaciones de producción, es la propiedad del señor feudal sobre los medios de producción y su propiedad parcial sobre los siervos a quienes ya no podía matar como en el régimen esclavista, pero a quienes sí podía vender.

El sistema de producción, giraba al rededor del siervo, abarcando la totalidad del proceso de producción desde la siembra hasta el consumo.

La violencia fue lo que originó el inicio del nuevo ordenamiento social. Clodoveo (466 -- 511), junto con otros jefes de varias tribus a su mando, venció a los romanos en Soissons (486), a los germanos en Colonia (496), a los borgoñeses en Dijón (500) y a los visigodos en Voillé (507). Estos triunfos le aseguraron bastantes extensiones de tierra al igual -- que las comunidades que poblaban dichos territorios.

Sin embargo, no llegó hasta ahí su ambición, sino que también se hizo nombrar rey de los francos de las Galias y convirtió la asamblea del pueblo en una corte integrada por sus mejores guerreros.

Clodoveo repartió las extensiones territoriales que había conquistado entre sus principales guerreros, y así aceleró la extinción de la esclavitud y dió nacimiento a un nuevo ordenamiento social. Convirtió a los campesinos y a los esclavos cristianizados en sirvos de los guerreros los cuales recibían el nombre de señores feudales.

El feudalismo, fue implantado mediante la permanente amenaza del hambre, la guerra, el saqueo; fue por tal motivo que los hombres en esa época sintieron la necesidad de buscar refugio con el señor feudal y así depositar su seguridad con tal persona, a quien le tenía que trabajar como siervo de la gleba (eran los que estaban pegados a la tierra y eran vendidos junto con estas).

En este régimen feudalista, el obispo, que era en tiempos atrás defensor de los hombres, pasó a ser el soberano de los señores, ya que este reunía al mismo tiempo la autoridad política y la autoridad espiritual. La iglesia además de los diezmos que recibía, poseía bienes, los cuales habían sido donados por sus fieles.

La unión del señor con el alto clero, reunía a ambos en una clase dominante al feudalizarse la iglesia con la propiedad de inmensas extensiones de tierra que poseía. El obispo al convertirse en señor feudal tenía que pelear para así conservar ó hacer aumentar el número de siervos, vasallos y tierras.

El señor feudal sabía que su poder era incompleto en tanto no se asociara con la iglesia.

"El cristianismo liberaba al siervo al bautizarlo (aquel que quería agregarse a la milicia celeste debe ser independiente de toda autoridad humana, resaba un capitular de Carlomagno), ya fuera por gracia del sacerdote ó comprando su emancipación con dinero. Pero el esclavo manumitido y el campesino sin tierra se veían obligados a rogar (precario en latín, prière en francés) al señor que les entregaba un lote para trabajar por cuenta propia a cambio de trabajar otro u otros lotes gratuitamente para aquél o prestarle servicios personales o ambas cosas a la vez." (1)

La propiedad feudal cuya base era--

(1) c.f.r.: Bloch Marc: "La Sociedad Feudal"; traducido por Eduardo Ripoll Perello; Editorial Hispano-Americana; México, P. 132

la dependencia del siervo-campesino hacia el señor, su
nero a la propiedad esclavista.

La base de la institución feudal fue la subordinación de hombre a hombre, todo un complejo de relaciones personales de dependencia y de protección. Tales relaciones de subordinación de hombre a hombre dió lugar al vasallaje, el cual era una forma de dependencia propia de las clases superiores.

La costumbre de pagar a los vasallos dándoles tierras se hizo costumbre en Francia a fines del siglo IX, la tierra otorgada como precio de servicios recibió el nombre de feudo.

"siempre que un señor quería obtener de otro una tierra y ser su vasallo, se efectuaba entre los dos la ceremonia del homenaje: arrodillado ante su futuro señor y dándole las manos, el futuro vasallo proclamaba altamente que sera su hombre, esto es que le sera adicto, que le defendera aún a costa de su vida. Este era el homenaje propiamente dicho, y luego había el juramento de fidelidad o de fé, en cuya virtud, el agraciado se comprometía a cumplir con todos los deberes inherentes a su nuevo título de hombre del señor, quien confiado en este nuevo lazo, concedía su tierra mediante la investidura y entregándole una rama de árbol, un puñado de tierra u otro símbolo, según el

uso del feudo." (2)

Una vez terminada la ceremonia, empezaban a regir las obligaciones del vasallo hacia el señor.

En el sistema feudalista, existieron dos clases de obligaciones que tenía el vasallo hacia el señor feudal.

I.- OBLIGACIONES MORALES: en estas obligaciones, del vasallo hacia su señor, eran por ejemplo: guardar sus secretos, descubrirle las tramas de sus enemigos, defenderle, dejarle su caballo en las batallas si perdía el que montaba, darle buenos consejos respetar y hacer respetar su honra, etc.

II.- OBLIGACIONES MATERIALES: estas obligaciones se subdividían a su vez entres:

1.- El Servicio Militar: esta obligación consistía en que el vasallo tenía que seguir a su señor a todos los lugares que fuera.

2.- La Fianza u obligación de servir al señor: esta obligación consistía en que el vasallo

(2)c.f.r.: V. Duruy: "Historia de la Edad Media"; traducido por Mariano Urrabieta; Editorial -- s/N/E.; Paris, 1885; P.P. 235 y 236.

llo le tenía que servir de consejero o tomar parte en juicios, así como prestar su brazo para hacer ejecutar la sentencia pronunciada. En este régimen el señor remplazaba al Estado y se hallaba investido de las funciones del poder público.

3.- Los Subsidios: estas obligaciones podían ser legales y voluntarios:

A).- Legales: dentro de estos subsidios, se encontraban los siguientes:

a).- Cuando el señor estaba prisionero y pedían rescate por él, el vasallo lo tenía que pagar por ser una de sus obligaciones.

b).- Cuando armaba caballero a su hijo primogénito, el vasallo tenía que pagar todos los gastos que se realizarán.

c).- Cuando casaba a su hija primogénita, el vasallo pagaba todos los gastos.

B).- Voluntarios: estos subsidios no se exigían generalmente, sino que el vasallo los otorgaba voluntariamente cuando este así lo creía conveniente.

El vasallo no solo tenía obligaciones hacía su señor, sino que también tenía ciertos derechos de aquel; por ejemplo, el señor estaba obligado a defender a su vasallo cuando este fuere atacado, no podía despojar de una manera arbitraria al vasallo de -

su feudo, etc.

Dentro de los campesinos, se distinguían dos clases de personas:

I.- Los Siervos: los cuales no eran personas libres, pero tampoco se comparaban con los esclavos, ya que tenían el derecho de cultivar la tierra que el señor feudal les asignara y una parte del producto que obtenían se la tenían que entregar al señor, otro derecho que tenían era que no podían ser asesinados por sus señores, pero sí podían ser vendidos, prestados o cedidos con la tierra que trabajaban ya que este formaba parte de dicha tierra. La ventaja que tenían era que no podían ser arrancados de la tierra en que se encontraban trabajando en una forma arbitraria por parte de su señor; ya que estaba unido a esta en una manera de arrendatario y por tal motivo tenían que pagar una contribución y ayudar al señor a cultivar tierras que le pertenecían sin percibir dinero alguno por este servicio.

El siervo no podía casarse sin el consentimiento del señor, el cual tenía el derecho de pernada.

II.- Los Campesinos Libres: llamados también villanos, recibían tal nombre por vivir en villas (eran lo que nosotros conocemos con el nombre de aldeas). Los campesinos libres o villanos, te-

nían la obligación de pagar una renta por la tierra - que trabajaban, al igual que tenían que realizar servicios personales al señor; tales servicios podían ser el de limpiar aposos de su castillo, ayudar a construir sus castillos, etc. No podían vender o comprar sino -- hasta que el señor lo hubiera hecho.

Los villanos se encontraban en mejores condiciones que los esclavos, ya que estos podían casarse y podían transmitir sus bienes a sus hijos. Los siervos no podían casarse sin el permiso de su señor - y no podían mudarse de la tierra en que trabajaban ya que estos pertenecían a la tierra y la tierra pertenecía a su propietario, es decir, al señor feudal.

En un antiguo documento que trata - de los señores feudales, se lee lo siguiente:

"Son señores de cielo a tierra y---
tienen jurisdicción sobre la tierra y bajo tierra.....
...Sobre cuello y cabeza, sobre agua, vientos y pra --
dos."---"Entre el señor y el villano no hay más juez -
que dios."(3)

(3) c.f.n.: V. Duruy: Op. Cit. P. 247.

III EN EL INDUSTRIALISMO

La Revolución Industrial, comenzó a principios del siglo XVIII y terminó a mediados del siglo XIX.

El factor importante que hizo que el industrialismo progresara, fue la invención de la máquina de vapor la cual sustituyó a la rueda hidráulica, el molino de viento.

El motor de vapor fue un adelanto en esa época ya que cuando se aplicó al transporte como a los ferrocarriles, a los barcos dió un gran auge al comercio.

El sistema feudal terminó el 4 de agosto de 1789 en la reunión que tuvo la Asamblea Nacional quien abolió los servicios feudales dictando un edicto que manifestaba la desaparición del sistema feudal. El decreto de 15 de marzo, declaraba la abolición de los diezmos eclesiásticos, la ley de 1791 abolió los gremios y declaraba que todas las personas eran

libres." (1)

Al emanciparse los siervos, unos se dedicaron a la agricultura valiendose por si mismos, - es decir, se convirtieron en independientes, otros emigraron a las ciudades industriales para ahi prestar - sus servicios como trabajadores.

"En el industrialismo, la base de - las relaciones de producción "es la propiedad capita-- lista sobre los medios de producción y la inexistencia- de propiedad sobre los productores, obreros asalaria-- dos, a quienes el capitalista no podia matar ni vender pues se hallan exentos de los vínculos de sujeción per-- sonal." (2)

"Hoffman, sostiene que en el proceso de industrialización una economía atraviesa por tres - fases:

1.- La primera fase de la industria lización se caracteriza por una producción muy elevada de los productos de una industria textil, o de una in

(1) ver W. O. Henderson; "La Revolución Industrial en el Continente" (Alemania, Francia y Rusia); - mandado editar por el Banco Internacional de - Reconstrucción y Fomento; Washintong. P. 3

Daniel Roselle; "Historia de la Humanidad": - Editorial Norma; Vol. 2; Colombia. P. 97.

(2) c.f.r.: Carlos Arango y Arturo Delgado: Op. Cit. - P. 31.

industria procesadora de alimentos y una producción relativamente baja de productos de la industria pesada.

2.- La segunda fase de la industrialización, el volumen de bienes producidos por la industria textil o procesadora de alimentos predomina todavía, pero la producción de hierro colado y productos mecánicos aumenta rápidamente.

3.- La tercera fase de la industrialización, la producción de bienes de consumo (tales como textiles) y de bienes de capital (por ejemplo maquinaria) es aproximadamente igual."(3)

El primer país que se industrializó fue Inglaterra ya que su ubicación geográfica le permitió que floreciera la industria pesquera y el comercio exterior.

Los dueños de las fábricas exigían trabajadores preparados para poder manejar las máquinas.

El artesano que se encargaba de realizar todo el proceso de un producto, fue substituido por trabajador calificado, el cual se iba a encargar de tan solo una parte del proceso del mismo producto, es decir, era un trabajador especializado en una parte

(3) c.f.r.: W. O. Henderson: Op. Cit. P. 3

del proceso.

Las fábricas artesanales controladas por los gremios fueron sustituidas por gigantescas fábricas equipadas con máquinas nuevas.

El desarrollo industrial de Francia fue más lento que el de Inglaterra, debido a que su comercio marítimo fue menos floreciente que el de los ingleses y por las guerras civiles que sostenían, esto provocó que Francia retrasara su industrialización.

La clase obrera en esta época, parece ser un instrumento, el cual vendía su trabajo en las fábricas en donde se convirtió en una simple máquina humana; ya que se sujeto a las condiciones que el industrial le imponía, tales como horarios de trabajo muy pesados, y en consecuencia dicho trabajador se iba separando poco a poco de su familia.

En Alemania en el siglo XVIII, se introdujo la papa, la remolacha y el tabaco y por consiguiente la tierra fue más trabajada y durante el invierno la cría de ganado se extendió.

Rusia, a fines del siglo XIX, seguía siendo un país eminentemente agrícola y por tal motivo sus habitantes trabajaban en la agricultura y en la pesca.

Por la misma tardanza que tuvo Rusia en la industria esta recibió maquinaria y el aseso-

ramiento de expertos quienes adiestraban a los campesinos a utilizar dichas máquinas de importación.

Las consecuencias que acarrió el desarrollo industrial de los grandes países fue que los trabajadores se quejaban de horas excesivas de trabajo, salario bajo, se les pagaba en especie y no en dinero, el trabajo que desarrollaban los obreros era dañino para su salud, se explotaba el trabajo de los niños al igual que el de las mujeres. Al mismo tiempo que el trabajo de estos (niños y mujeres) producía la disminución de los trabajadores adultos

La clase obrera al carecer de los medios de producción, se ven obligados a vender su fuerza de trabajo al capitalista para que no murieran de hambre, al mismo tiempo que se ven obligados a aceptar todas las condiciones que el industrial les establecía aun en contra de su voluntad, ya que si aceptaban trabajar para ellos era para poder sostener a su familia, no importándole las condiciones inhumanas que le imponían.

Conforme se iba desarrollando la industria, aumentaba el número de trabajadores asalariados, los cuales eran explotados, ya que su jornada de trabajo constaba hasta de 12 horas diarias y su fuerza de trabajo estaba sujeta a la oferta y la demanda de la producción, y por lo tanto sino había demanda del pro-

producto que laboraban o si el mercado estaba saturado de este producto, lo que hacía el capitalista era el prescindir de los servicios de los obreros y esto traía como resultado el desempleo

Con la introducción de máquinas modernas en las fábricas, se fomentó aun más el desempleo, ya que esta iba a realizar el trabajo de varios obreros.

IV EN LA EPOCA CONTEMPORANEA

La Burguesía, es la clase social -- que posee los medios de producción y la cual vive a expensas del trabajo del obrero a los cuales los explota en el desarrollo económico de la producción.

La Burguesía como clase, da comienzo en Inglaterra, Italia, Holanda y Francia en los siglos XV, XVI y principios del XVII.

El Proletariado, es la clase social opuesta a la de la clase de la Burguesía; ya que estos (proletarios) son la clase fundamental del modo capitalista de producción, la cual esta formada por hombres -- que carecen de los medios económicos de producción y -- por tal motivo se ven obligados a vender su fuerza de trabajo a los que si poseen dichos medios, los cuales los van a explotar y van a vivir a expensas del trabajo que desarrollan en el proceso económico de la producción.

En el Manifiesto del Partido Comunista, se describe de la siguiente manera el proceso histórico del nacimiento de la Burguesía.

"De los siervos de la Edad Media -- surgieron los vecinos libres de las primeras ciudades de este estamento urbano salieron los primeros elementos de la Burguesía.

El descubrimiento de América y la circunnavegación de Africa ofrecieron a la burguesía en ascenso un nuevo campo de actividad. Los mercaderes de la India y de China, la Colonización de América, el intercambio con las colonias, la multiplicación de los medios de cambio y de las mercancías en general imprimieron al comercio, a la navegación y a la industria un impulso hasta entonces desconocido y acelerado, el desarrollo del elemento revolucionario de la sociedad feudal en descomposición.

La antigua organización feudal gremial de la industria ya no podía satisfacer la demanda, que carecía con la apertura de nuevos mercados. Vino a ocupar su puesto la manufactura. El estamento medio industrial suplantó a los maestros de los gremios; la división del trabajo entre las diferentes corporaciones desapareció ante la división del trabajo en el seno del mismo taller.

Pero los mercados crecían sin cesar la demanda iba siempre en aumento. Ya no bastaba tampoco la manufactura. El vapor y la maquinaria revolucionaria entonces la producción industrial. La gran indus-

tria moderna sustituyo a la manufactura; el lugar del-
testamento medio industrial vinieron a ocuparlo los in-
dustriales millonario --Jefes de verdaderos ejércitos
industriales--, los burgueses modernos." (1)

Los dueños de los medios de produc-
ción compraban la fuerza de trabajo de los obreros co-
mo si esta fuera un articulo de comercio, siempre y --
cuando su trabajo le acrecentara su capital, ya que de
lo contrario no compraba dicha fuerza de trabajo, es -
decir, que mientras el trabajador le redirudara algún
beneficio económico del trabajador al desarrollar su la-
bor lo contrataba, pero, si veia que dicho trabajador-
no le iba a rendir beneficio alguno, no lo contrataba.

Marx; describe el proceso historico
del Nacimiento del Proletariado de la siguiente manera

"La Burguesía comienza con un prole-
tariado que era a su vez, un residuo del proletariado-
del feudalismo.

Siervos Huidos, campesinos expropia-
dos, artesanos y oficiales empujados a la miseria, men-

(1) c.f.r.: Marx Y Engels: "Obras Escogidas" (El Mani-
festo del Partido Comunista), Editorial --
Progreso; Moscú Rusia; 1976; P. 33 y 34

algunos, vagabundos, primero privados de trabajo luego -
 hacinados en cajas de trabajo como seres al margen de -
 la sociedad, en una palabra, los pobres formaron origi-
 nalmente el proletariado." (2)

La tendencia de la producción capita-
 lista, es disminuir los salarios de los obreros y esto-
 se nota cuando el trabajador despierta del sueño en --
 que se encuentra al creer que el salario que esta per-
 cibiendo cubre el trabajo que esta desarrollando y per-
 manece convencido de que el salario que percibe es i-
 gual a la fuerza de trabajo que esta realizando en el-
 proceso económico de la producción; pero se da cuenta -
 de que esta siendo explotado por el dueño de los me-
 dios de producción, cuando este (trabajador) logra a -
 entender que es la Plusvalía.

El trabajador, aun después de haber
 se dado cuenta de que esta siendo explotado por el pa-
 trón, se ve obligado por las circunstancias, es decir,
 por la necesidad de vender su fuerza de trabajo y acep-
 tar las condiciones impuestas por el dueño de los me-
 dios de producción; ya que de lo contrario el mismo --

(2) c.f.r.: Máximo de León; Op. Cit. P. 168

obrero se condena a no trabajar y por ende a morir de hambre, al igual que su familia.

Los Proletarios, son los que van a abundar y por el contrario los burgueses son los que van a escasear, es decir, van a ser menos en relación con los proletariados, ya que son pocos los que tienen los medios de producción y muchos los que carecen de estos medios económicos.

CAPITULO II.- EL TRABAJO Y LA LUCHA DE CLASES.

- I.- En la Antigüedad Clásica.
- II.- En la Edad Media.
- III.- En el Industrialismo.
- IV.- En la Epoca Contemporánea.

I EN LA ANTIGUEDAD CLASICA

La desigualdad social generada por el régimen esclavista provocó varios movimientos de lucha; entre los que destaca la sublevación de Espartaco por liberar a los esclavos.

Espartaco, fue un esclavo latino, el cual fue vendido como tal por haber sido capturado en la guerra.

En el año 73 años de Jesucristo, encabezó el levantamiento de los esclavos contra Roma dicho enfrentamiento perduró hasta el año 71 antes de cristo, fecha en que falleció Espartaco.

Espartaco, fue comprado como esclavo por el propietario de una escuela de gladiadores en Capua, de la cual escapó junto con varios hombres que se encontraban en su misma situación, es decir, eran esclavos.

Después de haberse fugado de la escuela de gladiadores, logró asaltar un vehículo, el cual transportaba armas. Dicho acontecimiento, fue co-

nocido en toda Roma y dió como resultado que varios -- hombres se le unieran. Los consules Romanos, al cono-- cer tal hazaña, ordeno a Claudio Pulquero que persi-- guiera a Espartaco hasta vencerlo, pero el esclavo re-- sultó más astuto que el romano el cual fue vencido. -- Desde ese momento Espartaco se convertía en un enemigo de los romanos.

Espartaco hace un llamamiento a todos los esclavos para que se le unan y así poder formar un ejército para así poder combatir a los romanos. Tal llamamiento, fue escuchado por esclavos que abandonaron a sus amos, por cultivadores que dejaron sus campos, por pastores que dejaron sus rebaños, por prisioneros que habían escapado; todos estos lograrón formar un gran ejército.

Con el grupo de hombres que logro reunir Espartaco, llego a acumular un sinnúmero de victorias y así logro libertar a los esclavos que habitaban la Italia baja. Los esclavos que comandaba Espartaco, como muchos hombres que se unen con otros para lograr su libertad, se dedicaron al pillaje de las aldeas de donde estos pasaban, y esto dió como resultado que todos los romanos les tuvieran terror.

A Espartaco, se le unió Crixio con un grupo de hombres y así ambos lograrón varios triunfos contra el ejército romano, hasta que llego el día-

que el segundo personaje (Crixio) fuera vencido y muerto en manos del ejército enemigo. La gente que logró huir regresaron con Espartaco para así poder fortalecer aun más su ejército para combatir con el ejército romano y vengar la muerte de Crixio.

Al vencer nuevamente Espartaco a las tropas romanas, logró un gran número de prisioneros romanos a quienes obligó a luchar entre sí a muerte, esto fue en memoria de su amigo Crixio, en esta lucha que protagonizaban los prisioneros, se invirtieron los papeles ya que antes los que eran los espectadores pasaban a ser los luchadores y los que eran los luchadores pasaban a ser los espectadores, es decir, los esclavos eran los espectadores y los romanos eran los luchadores.

Espartaco lograba salir siempre victorioso de las batallas que tenía con el ejército romano, ya que este era más astuto que los jefes romanos.

Declaró al Puerto de Turio puerto libre al igual que proclamó leyes humanas para los esclavos.

Los consules romanos, al ver el poderío de su odiado enemigo, le encomendaron al pretor Craso que lo persiguiera y lo venciera, pero este al igual que los demás que se le enfrentaban, lo venció en repetidas ocasiones, hasta que en el año 71 antes -

de Jesucristo, sucumbió el libertador de los esclavos en manos del Pretor Craso, quedando miles de guerreros esclavos en manos del militar romano, quién los entregó a los consules, los cuales sentenciaron a muerte a todos los prisioneros. La sentencia que se dictó en -- contra de los esclavos era el de morir en la cruz.

VER; Enciclopedia Cultural"; Tomo IV; Editorial Hispano-Americana

"Gran Diccionario Enciclopedico"; Tomo II; Editorial Vanidades Continental; España, 1973.

"De Espartaco al Che y de Nerón a Nixon"; Editorial Pueblo Nuevo; México. 1973.

II EN LA EDAD MEDIA

La opresión de los señores feudales y los malos tratos hacía sus siervos, es decir, la presión de la clase explotadora en contra de la clase explotada, las obligaciones que tenía esta hacia con sus amos eran siempre en perjuicio de los siervos y las hambres que pasaban, fue lo que originó que se llevara a cabo varios movimientos de insurrección.

".....la baja Edad Media fué teatro de dramáticas luchas internas en el seno de las nacionalidades. El proceso que se advierte en las ciudades italianas ya en el siglo XIII, empieza a manifestarse en Flandes, Inglaterra, Francia y acaso en Castilla y Aragón en el siglo XIV. De esta época son, en efecto, las sublevaciones de tejedores de Gante y Brujas victoriosos en Countrai contra Felipe el Hermoso de Francia y apenas abatidos a fines del siglo por Felipe el Atrevido, duque de Borgoña. De esta época son los profundos y graves movimientos de la burguesía y del campesinado francés; desencadenado por los burgueses

ses que encabezaba Esteban Marcel en el Parlamento de París, en 1356 y complicado al año siguiente con la -- Jacquerie que ensangrentó los campos franceses para -- anagarse luego con la violenta represión y volver a re- surgir más tarde bajo nuevas condiciones. Y de esta época es la insurrección de los campesinos ingleses en- 1381, encabezados por Wat Tyler y acaso movidos por -- nuevas preocupaciones sociales y religiosas." (1)

En esta época, a cualquier movimien- to de insurrección, se le consideraba como un movimien- to que iba en contra de la iglesia, es decir, se le -- consideraba como un movimiento de herejía

Dichos movimientos, se llevaban a r- cabo con la finalidad de que la clase privilegiada les reconocieran ciertos derechos a la clase no privilegia- da, es decir, a los siervos. Tales derechos que pedían eran como el de ser tratados como seres humanos y no -- como objetos o simples instrumentos de trabajo, pero -- el principal punto de las reivindicaciones de los movi- mientos insurreccionales lo ocupaba la propiedad de la

(1) c.f.r.: José Luis Romero: "La Edad Media"; Edito-- rial Fondo de Cultura Económica; México, - 1979; P.F. 200 y 201.

"Eran las clases no privilegiadas - que acudían al llamado de la monarquía, para colaborar con ella ^{no} sólo en el objetivo inmediato de abatir a las clases señoriales, sino también en otro de más alto - vuelo, que era el de construir una nación de más amplia base económica, social y política que la tradicional." (2)

"Apartir del siglo XI el descontento se agravó, se extendió y adquirió formas más organizadas y permanentes.

Los flagelantes de los siglos XI al XIV recorrían en bandas los campos y ciudades de Francia, Italia, Norte de España, Flandes Hungría e Inglaterra y al mismo tiempo que se desgarraban a latigazos las carnes hasta convertirse en guñapos humanos, se apoderaban de los bienes de la Iglesia, golpeaban y mataban a los sacerdotes y asaltaban casas y castillos"

(3)

(2) c.f.r.: José Luis Romero; Op. Cit. P.202

(3) c.f.r.: Rodolfo Puiggrós: "Genesis y Desarrollo -- del Feudalismo"; Editorial F. Trillas; México 1965; P. 286.

"Durante el siglo XIV la descomposición del feudalismo se acelera aun más debido a las repetidas insurrecciones campesinas. La Jacquerie en Francia, la encabezada por Wat Tyler en Inglaterra y el movimiento Husita en Bohemia, son muestras del grado de enfrentamiento a que habían llegado las clases sociales. Muchos de estos movimientos enarbolaban banderas de herejías religiosas como respuestas al papel jugado por la iglesia católica, firme defensora del feudalismo." (4).

"De las primeras acciones de insurrección burguesa contra el feudalismo destaca la Guerra Campesina en Alemania, que concluye en una derrota para los campesinos y el triunfo de la nobleza. A pesar de ello señala el camino que recorrerán otros movimientos.

La lucha de los países bajos por sacudirse el yugo feudal de Felipe II de España a fines del siglo XVI y la revolución inglesa de mediados del XVII, son las siguientes acciones de la insurrección capitalista. En ambos casos triunfa la burguesía. Los re

(4) c.f.r.: Carlos Arango J., Arturo Delgado G., Op.-
Cit. P. 109.

sultados no se hacen esperar demasiado. Así en Inglaterra se dan las premisas económicas y sociales para el tránsito de la gran industria.

Durante los siglos XVII y XVIII, -- fuera de Inglaterra y los países bajos, puede afirmarse que el feudalismo no ha sido derrotado en Europa."

(5)

(5) c.f.r.: Carlos Arango J.; Arturo Delgado G. y otros; Op. Cit. P.P. 111 y 112.

III EN EL INDUSTRIALISMO

Las clases sociales en el industrialismo, van a distinguirse por la posición que ocupan en una determinada sistema económico de producción, es decir, uno de los grupos es el que va a detentar los medios económicos de producción y la otra clase social de hombres es la que va a vender su fuerza de trabajo de la cual se apropia la clase que detenta los medios de producción, para así poder acrecentar aun más su riqueza.

Los problemas que tenía la clase -- trabajadora en contra de los que poseen los medios económicos de producción, es decir, en contra de los patrones, dieron origen a movimientos revolucionarios, -- ya que el proletariado quería quitarse el yugo que los tenía sujetos a los patrones. Dichos descontentos de la clase obrera era en relación a las horas excesivas de trabajo que los hacían laborar, los salarios que -- percibían por la fuerza de su trabajo, las condiciones insalubres del lugar en que desarrollaban su trabajo;--

los malos tratos que recibían por parte de sus patrones.

Los problemas que tenía la clase obrera en contra de los dueños de las fábricas, es decir de sus patrones, fue lo que originó el movimiento Cartista que data del año de 1839 al año de 1848, el cual fue un movimiento obrero que buscaba un solo fin, tal meta era conseguir que se les tratara como seres humanos y no como objetos, es decir, los obreros luchaban por conseguir la no explotación de su fuerza de trabajo y que se les pagara un salario justo por su trabajo. Pero los patrones se oponían a estos derechos que la clase trabajadora exigía ya que querían seguir siendo sus explotadores en el proceso económico de producción, es decir, querían seguirles imponiendo horas excesivas de trabajo y pagarles un salario ínfimo por la prestación de su fuerza de trabajo, o sea, los querían seguir tratando como unas bestias de carga.

El Movimiento Cartista, agrupa al proletariado para luchar en contra del capitalista, es decir, en contra de sus verdugos, para así obtener beneficios a que tenían derecho en el desarrollo de su trabajo para así ya no ser explotados, ni ser tratados como objetos que no tienen sentimientos de dolor alguno. Dentro de este movimiento se van a encontrar dos corrientes, que son las siguientes:

1.- DE LA FUERZA MORAL; esta corriente, estaba encabezada por el carpintero William Lovell, el cual era el dirigente de la "Asociación de los Obreros" en Londres. Dicha corriente, estimaba que la Carta del Pueblo debería de obtenerse por medios pacíficos, tales como la propaganda y los memorándums enviados al Parlamento, es decir, estaban en contra de usar la fuerza física.

2.- DE LA FUERZA FISICA: esta corriente pensaba en que la Carta del Pueblo solo se podía obtener por medio de la lucha armada, es decir, por medios violentos. El dirigente de esta corriente era O'Connor.

"La clase obrera de toda Inglaterra se unió al Movimiento Cartista. Los cartistas combatirán, no solamente por la mejoría económica de los obreros, sino también por sus derechos políticos." (1)

"Bajo la influencia del movimiento Cartista, las clases dominantes se vieron obligadas a hacer concesiones y a otorgar reformas. En 1847, los -

(1) c.f.r.: A. Efimov, I. Galkine y otros: "Historia - Moderna"; Traducida por J. Villalba; Editorial Grijalbo; México, 1964. P. 133

Cartistas obtuvieron la jornada de 10 horas para las -
mujeres y los niños. La jornada de 10 horas llegó a --
veces aplicarse a los hombres." (2)

Las peticiones obreras contenidas -
en la Carta del Pueblo, se referian a la limitación de
la jornada de trabajo, la suspensión de la ley sobre -
los pobres, pero lo más importante en las peticiones -
era la abolición de la propiedad capitalista. A tales-
peticiones, el Parlamento las rechazó y este rechazó o-
rigina que los Cartistas se declararan en huelga; pero-
dicha huelga fracasó y fueron arrestados y juzgados --
los organizadores de dicha suspensión de trabajo.

En 1838, los cartistas realizaron -
una asamblea para presentar sus peticiones al Parlament
to que se nego a discutir las; tal negación ocasiono --
que estallaran choques violentos entre obreros y poli-
cias. La convención se tuvo que disolver en 1839.

En 1842, los Cartistas volvieron a-
insistir, enviando nuevamente sus peticiones al Parla-
mento, el cual se volvió a negar a discutir las. En con-
secuencia, se realizaron en 1843 Sindicatos que pretenu

(2) c.f.r.: A. Efimov I., Galkine y otros. Op. Cit. --
P. 133

dian estudiar los salarios de los obreros con los patrones sinintervención del gobierno.

En 1848, los Cartistas volvierón a insistir una vez más, realizando una manifestación el 10 de abril, la cual fracasó, ya que la burguesía organizó un ejército para impedir que la manifestación obrera llegase hasta el Parlamento.

Después del fracaso de esta manifestación, la fuerza del movimiento Cartista decreció y por ende desapareció, fracasando así una vez más los obreros.

"Los socialistas utópicos del siglo XIX, querían eliminar la pobreza, las desgracias y los conflictos. Los miembros de esta sociedad recomendaban lo siguiente:

1.- Emplear la razón para liberarse de la codicia, el egoísmo y de todo deseo de obtener ganancias personales.

2.- Poseer o controlar conjuntamente diversos medios de producción y distribución de los productos.

3.- Vivir y trabajar unidos en comunidad armoniosa; o según palabras del utópico francés--Saint--Simon tratados como si fueseis hermanos.

4.- Compartir los frutos de sus labores." (3)

(3) c.f.r.: Daniel Roselle; "Historia de la Humanidad" Editorial Norma; Colombia 1973. P. 160

IV
EN LA EPOCA CONTEMPORANEA

"Las clases sociales no son en modo alguno estructuras sociales estables, invariables y homogéneas. Afectadas siempre de nuevo por contradicciones internas, rivalidades y conflictos secundarios de intereses, se mantienen unidas por virtud de intereses económicos básicos. Es la oposición a los intereses básicos de otras clases (o de la otra clase) lo que la constituye y asegura su existencia. Mientras haya individuos que no dispongan de otro medio de producción -- fuera de su capacidad de trabajo, y esten obligados a vivir de la venta de su mano de obra, y otros que posean medios de producción de toda índole y obtengan beneficios mediante la compra de mano de obra ajena; --- mientras esto sea así, la sociedad seguira siendo una sociedad de clases." (1)

(1) c.f.r.: Ernest Fischer; "La Revolución es Distinta" Traducida por Carlos Gerhard; Editorial -- Grijalbo, Colección 70; México, 1975. P.23

En la época contemporánea, la desigualdad social generada por el régimen capitalista provocó varios movimientos de lucha, uno de los más importantes en Europa fue la Comuna de París.

La Comuna de París, data del 28 de marzo al 28 de mayo de 1871. Antes de llevar a cabo tal levantamiento se efectuó la insurrección de 1848, la que fue apasiguada con la muerte de miles de obreros. Pero eso no fue suficiente ya que el 28 de marzo de 1871 se proclamó la Comuna de París contra la burguesía. Así empezó este levantamiento de los obreros de París ya que estos no estaban conformes con el trato que les daban sus patronos ya que les pagaban un sueldo risible por el trabajo que desarrollaban en las fábricas.

La Comuna de París estaba integrada por obreros y representantes de estos sin excepción.

"La Comuna era esencialmente un Gobierno de la clase obrera, fruto de la lucha de la clase productora contra la clase apropiadora, la forma política al fin descubierta para llevar a cabo dentro de ella la emancipación económica del trabajo.

La clase obrera no esperaba de la Comuna de ningún milagro. Los obreros no tienen ninguna utopía lista para implantarla "par recet du peuple" (por decreto del pueblo). Saben que para conseguir su propia emancipación y con ella esa forma superior de *

vida hacia la que tiene irresistiblemente la sociedad actual por su propio desarrollo económico, tendran que pasar por largas luchas por toda una serie de procesos-historicos, que transformaran completamente las circunstancias y los hombres." (2)

El levantamiento de la Comuna de París fue desde el comienzo hasta el final, una lucha a muerte entre el proletariado y la burguesía, es decir, entre las personas que poseen los medios económicos de producción y los que carecen de estos medios, los cuales van a vender su fuerza de trabajo a los dueños de las fábricas.

Los obreros se levantaron en armas contra el gobierno y la burguesía para poderse emancipar de la clase que detenta los medios de producción, ya que es esta la que los explota en el desarrollo de su trabajo.

La burguesía y el gobierno francés, al recuperarse del golpe que les había ocasionado el proletariado encomendaron a Thiers terminar con el le-

(2) c.f.r.: C. Marx y F. Engels; "Obras Escogidas";---
(La Guerra Civil en Francia); Editorial El Progreso Moscú Rusia, 1976, P.P. 301 y 302

vantamiento de la Comuna, el cual cumplió con dicho -- mandato junto con los pretorizados de Mac Mahon. Ambos -- terminarón con la insurrección y fue implantado de que a todos los rehenes que llegasen a capturar fueran fu- silados.

La Comuna de París fue exterminada -- y por ende el deseo del obrero de poderse emancipar de -- del burgues el 28 de mayo de 1871.

Este acontecimiento de guerra, fue -- el más comentado en esa época por la matanza que se -- llevo a cabo entre los proletariados y el ejército -- francés.

Marx afirma "Después del domingo de nentecostés de 1871, ya no puede haber paz ni tregua -- posible entre los obreros de Francia y los que se apro -- pían el producto de su trabajo. El puño de hierro de -- la soldadesca mercenaria podra tener sujetas, durante -- cierto tiempo, a estas dos clases, pero la lucha volve -- ra a estallar una y otra vez en proporciones crecien -- tes." (3)

(3) c.f.r.: Marx y Engels; Op. Cit. P. 318

- CAPITULO III.- EL TRABAJO, LA SEGURIDAD SOCIAL
Y LAS REIVINDICACIONES SOCIALES**
- I.- El Trabajo y la Seguridad Social.**
 - II.- Las Reivindicaciones Sociales de la Clase Trabajadora.**
 - a).- El Derecho al Producto Integro del Trabajo.**
 - b).- El Derecho a la Existencia.**
 - c).- El Derecho al Trabajo.**

I
EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

En la época antigua, las tribus se asociaban entre sí para ayudarse entre sí a la caza y así poderse cuidar mutuamente.

"La mayoría de las comunidades primitivas eran predominantemente agrícolas. Las variaciones en la producción estacional se ajustaban regularmente por medio de almacenamientos, a fin de que el abastecimiento de productos alimenticios no desequilibrara al pasar de la abundancia a la escasez." (1)

La seguridad que tenían las comunidades primitivas, consistía en guardar parte de las cosechas que lograban recoger, ya que sus tierras eran de temporal y por lo tanto no todo el año iban a sembrar, es decir, almacenaban parte de sus productos para que con estos lograran sobrevivir en los tiempos de

(1) c.f.r.: J. Henry Richardson; "La Seguridad Social" Editorial Lerúo; Buenos Aires 1962, P. 16

escases.

"En el sistema feudal, con todos -- sus inconvenientes y restricciones, cada individuo con taba con su lugar seguro y, en consecuencia, con la -- continuidad de sus relaciones y responsabilidades, el advenimiento de la era industrial no sólo rompió las -- perniciosas cadenas del feudalismo, sino que a la vez -- destruyó la seguridad que había proporcionado." (2)

En dicho régimen feudal, los siervos contaban con cierta seguridad, la cual era proporcionada por su señor, ya que estos contaban con una casa en donde poder dormir, con una alimentación desproporcionada en relación al trabajo que realizaban, pero segura.

"El antecedente preciso más lejano -- del Derecho Social es el proyecto de declaración de -- Derechos del Hombre y del Ciudadano, expuesta el 21 de abril de 1793 por Maximiliano de Robespierre; en su artículo 11 establecía lo siguiente:

La sociedad esta obligada a subvenir a la subsistencia de todos sus miembros, y a procu-

(2) c.f.r.: J. Henry Richardson; Op.Cit.P.17.

rarles trabajo, y asegurandole medidas de existencia a quienes no esten en condiciones de trabajar." (3)

En la proposición presentada por Robespierre (abogado francés, nació el 1758 y guillotinado el 27 de julio de 1794, llamado el Incorruptible)

...."El gran tribuno pidió en esa oportunidad que en la Declaración de Derechos de la Constitución de 1793 se estableciera los socorros necesarios a la indigencia fueran considerados una deuda de los ricos hacia los pobres, y que se declarara que pertenecía a la ley determinar la manera en que debía darse cumplimiento a esa obligación." (4). Esta proposición no fue incorporada a la Constitución.

Lo que pretendía el Francés Robespierre era algo imposible, y por lo cual no fue incorporada a la Constitución, es decir, quería que se reglamentara la obligación de los ricos de sostener a los pobres que por circunstancias ajenas a estos no trabajaran o no pudieran llevarlo a cabo por la edad

(3) c.f.r.: Lucio Mendieta y Nuñez; "El Derecho Social" Editorial Porrúa; México, 1967; P. 96.

(4) c.f.r.: Francisco de Ferrari; "Los Principios de la Seguridad Social"; S/N/E. P. 81

que era avanzada o por enfermedad.

El pensamiento de la Iglesia Católica influyó en parte en la creación de los sistemas de indemnización de los riesgos sociales.

"...En la Enciclopedia Rerum Novarum (1891), se decía que el poder de una manera especial debería de procurar que no le faltara trabajo al obrero en ningún momento, y que debía haber fondos de reserva para hacer frente a la enfermedad, a la vejez y a la inválidez y en general a los golpes de la mala suerte." (5)

La enciclica, lo que pretendía era que el gobierno fuera el indicado para proporcionarles a todos los obreros que carecieran de este, y que se les ayudara cuando estos necesitaran el servicio médico.

En la segunda mitad del siglo XX, Bismarck introdujo en Alemania el Derecho Social, al presentar ante el Reichstag un proyecto en el que manifestaba la obligación que el Estado tenía de proporcionar trabajo a todos los obreros necesitados de este

(5) c.f.r.: Francisco de Ferrari; Op. Cit. P. 82

Con la llegada de la industrialización, la economía agrícola es rechazada por la economía monetaria, es decir, la economía es la que surge quitando así a la producción agrícola. La necesidad de la fuerza de trabajo en las industrias es notable pero muchos van a quedar supeditados a la falta de demanda del producto a que se dedique la fábrica y a la invención de máquinas, las cuales van a desplazar a la mayoría de los trabajadores.

"Durante el siglo XIX en que era muy limitada la intervención estatal y los sindicatos eran demasiados débiles para proteger convenientemente a los trabajadores, el camino a lo largo del cual avanzó la industria se vió sembrado de negligencias. Las víctimas de acciones de trabajo, reciben poca o ninguna indemnización, los obreros cuya salud se quebrantaba por consecuencias de nocivos procesos industriales tales que la gente vieja tenía que depender de la áspera humillación del socorro a la pobreza o someterse a la horrenda adaptación institucional de un hospicio"(6)

Durante la época del industrialismo no obstante que las fábricas necesitaban la fuerza de-

(6) c.f.r.: J. Henry Richardson; Op. Cit. 18.

trabajo de la clase obrera, estos eran despedidos en los tiempos en que el comercio de los productos disminuía, dichos trabajadores al perder el empleo quedaban en una situación muy crítica, ya que al quedarse sin trabajo, perdían al mismo momento su salario, pero lo más grave era que al ser despedidos no se les daba indemnización alguna, y si estos al salir de la fábrica sufrían alguna enfermedad, tenían que solventar los gastos de la atención médica que recibían; dichos obreros esperaban trabajar hasta que los patronos volvieran a necesitar de su fuerza de trabajo.

El proyecto presentado por Bismarck (1815-1898, fomento el socialismo de Estado para ganarse a la clase obrera), ante el Reichstag establecía lo siguiente: "El Estado debe cuidar de la subsistencia y del sostenimiento de los ciudadanos que no puedan procurarse a sí mismo medios de existencia, ni obtenerlos de otras personas privadas, obligadas a ello por leyes especiales. A aquellos a quienes no faltan más que los medios y la ocasión de ganar por sí su propia subsistencia y la de su familia, debe proporcionarseles trabajo conforme a sus fuerzas y a su capacidad." (7)

(7) c.f.r.: Lucio Mendieta y Nuñez; Op. Cit. P. 101 y 102.

Dicho proyecto fue aceptado y por lo tanto aprobado en el mes de junio de 1869

El proyecto de Bismarck al igual -- que el de M. de Robespierre, lo que pretendían era que ningún individuo de la clase trabajadora se quedara -- sin protección cuando no pudiera alquilar su fuerza de trabajo, es decir, cuando careciera de trabajo; pero -- sólo el Canciller Bismarck tuvo suerte al ser aceptado su proyecto, ya que el de Robespierre fue rechazado.

En consecuencia, el Derecho a la Seguridad Social es la facultad que tienen todos los individuos de la clase trabajadora de obtener y pedir a quienes les presten su fuerza de trabajo protección -- tanto económica como médica por las enfermedades que -- contraigan al desenvolverse en su trabajo.

"La Seguridad Social--que según muchos autores es un concepto vago--podría definirse, re produciendo la declaración de Filadelfia (1944), como el conjunto de medidas adoptadas por la sociedad con -- el fin de garantizar a sus miembros, por medio de una organización apropiada, una protección suficiente contra ciertos riesgos a los cuales se hallan expuestos:"

(8)

(8) c.f.r.: Francisco de Ferrari Op. Cit. P. 119

II

LAS REIVINDICACIONES SOCIALES, EN LA CLASE TRABAJADORA

Las reivindicaciones Sociales que son fundamentales para todos los individuos, son las siguientes:

1).- El Derecho al Producto Integro del Trabajo.

2).- El Derecho a la Existencia.

3).- El Derecho al Trabajo.

Estos tres derechos sociales, son los más importantes que todo hombre debe de tener en el desarrollo de su vida.

El Derecho al Producto Integro del Trabajo, se lleva a cabo con la finalidad de que todos los obreros vivan de una manera digna al igual que su familia, y pueda satisfacer sus necesidades más indispensables.

El Derecho a la Existencia, este es la base fundamental de distribución de los bienes necesarios para la Existencia, es decir, los bienes deben de pertenecer a aquellos que de estos tengan más necesidad de hacer uso de ellos.

El Derecho al Trabajo, es con la --
finalidad de que todo hombre trabaje en algo, para así
poder subsistir junto con sus familiares y todos aque-
llos que dependan de él.

A continuación desarrollaremos las-
reivindicaciones sociales que todo individuo debiera de
tener:

11.—EL DERECHO AL PRODUCTO INTEGRO DEL TRABAJO

En este tema, hablaremos del derecho que tiene todo trabajador de percibir el salario — justo de lo que produce, es decir, que el capitalista — le pague un salario justo por su trabajo desarrollado — o sea que el dueño de los medios económicos de producción se quede con menor plusvalía que le dejan sus trabajadores; para que estos a su vez puedan vivir en mejores condiciones.

"todas las personas en el mundo se — deservuelven bajo el principio de trabajar para poder — vivir, sin embargo, nos encontramos con personas que — se sostienen en un alto nivel sin tener que trabajar — y de quienes se dice viven de sus rentas." (1)

Es decir, todas las personas trabajan para vivir, a diferencia de los capitalistas que —

(1) c.f.r.: Sergio Domínguez Vargas: "Teoría Económica"; Editorial Porrúa; México, 1977. P. 217

nes viven del trabajo de otras personas, o sea, reciben un salario sin trabajar, este salario que percibimos es la plusvalía que obtiene a través del desempeño del trabajo desarrollado por sus trabajadores.

"¿ Es posible que, en un régimen de libertad para contratar a los obreros, estos puedan aceptar su propia explotación?, Sismondi contesta que si la libertad es de derecho, la cual no implica necesariamente la libertad de hecho, pues se observa que, al efectuarse un contrato de trabajo, trabajador y patrón se encuentran en una situación diferente; mientras el patrón persigue una ganancia, el trabajador solo busca un medio de vida. Por eso el trabajador se encuentra mucho más presionado que el patrón, viéndose obligado a aceptar salarios de hambre." (2)

Es decir el patrón en el momento de contratar a un obrero, le pone condiciones inferiores a los derechos que en realidad tiene el trabajador, esto se debe a la ley de la oferta y la demanda en relación con el trabajo, o sea el obrero no se puede dar el lujo de abandonar un trabajo a pesar de la explota-

(2) c.f.r.: Moises Gómez Granillo; "Breve Historia de las Doctrinas Económicas"; Editorial Esfinge; México, 1976; P.P. 104 y 105.

ción que se esta llevando a cabo con él, por el contrario, el patrón si se puede dar el lujo de escoger a los trabajadores mejor capacitados y el trabajador no puede escoger a su patrón.

Meslier, Morelly y Mobly, socialistas franceses, al referirse a la propiedad privada, dicen "Que la propiedad privada asegura a los propietarios una situación que les consiente sacar del producto del trabajo de otros individuos, un rendimiento sin trabajo -que- este rendimiento sin trabajo es una injusticia y que cada cual tiene derecho al producto integro de su trabajo." (3)

Prodhon manifiesta sobre el derecho que tienen los obreros al producto integro del trabajo "Que el obrero conserva, aún después de haber recibido un salario un derecho natural de propiedad sobre la cosa que ha producido." (4)

En nuestro sistema jurídico, los obreros no obtienen el producto integro de su trabajo, sino que tal solo obtienen lo suficiente para mal vivir. Esto es el resultado de la necesidad que tienen -

(3) (4) c.f.r.: Antón Menger; "El Derecho al Producto-Integro del Trabajo en su Desarrollo Histórico"; Editorial América; traducido por Adolfo Posada; Buenos Aires, 1944; P.P. 69 - 70 y 81

las personas de trabajar, tal necesidad es aprovechada por los capitalistas quienes les van a pagar un salario de hambre y la plusvalía que van dejando los obreros es aprovechada por estos quienes van a vivir en la opulencia.

2.- EL DERECHO A LA EXISTENCIA

Las necesidades de los individuos, son bastantes, pero una de las fundamentales, es decir la de mayor prioridad es el Derecho a la Existencia - que todo individuo debe de tener.

Godwin al referirse al Derecho a la Existencia, expresa lo siguiente:

"Cada cual debe tener un derecho -- permanentemente a todas las cosas cuya posesión le procure una cantidad de goce superior a cualquier otro. - En otros términos, las cosas deben pertenecer a aquel que mejor pueda utilizarlas." (5)

Lo que quiso decir Godwin fue que-

(5) c.f.r.: Antón Menger: Op. Cit.; P. 51

cada individuo tiene una necesidad diferente, es decir los bienes sirven de diferente manera a cada persona y ya que a cada persona le van a producir una satisfacción diferente.

Este derecho a la existencia, puede formularse de la siguiente manera:

"Todo miembro de la sociedad tiene derecho a que los bienes y los servicios necesarios para la conservación de su existencia, le sean proporcionados antes de que satisfagan las necesidades menos urgentes de los demás miembros de la sociedad.

El derecho a la existencia varia con la edad de los derechohabientes en los sistemas socialistas y en los ensayos prácticos que hasta aquí se han hecho para una organización social comunista. Para los menores, comprende la conservación y la educación; para los adultos, no comprende más que la conservación, estando obligado el interesado a hacer una prestación de trabajo correlativa; para las personas incapaces de trabajar por ancianidad o por enfermedad, ese derecho consiste en los medios de subsistencia." (6)

En cuanto a los menores el derecho a la educación, ya esta cumplida actualmente con la es

(6) c.f.r.: Antón Menger: Op. Cit. P. 23

cuela obligatoria. En cuanto al derecho que tienen los ancianos, ya esta cumplida de una manera muy limitada—este derecho lo satisfacen los asilos.

En el proyecto que presentó Bismarck en el año de 1860 ante Reichstag y el cual fue aprobado y por lo tanto aceptado, decía lo siguiente:

"El Estado debe cuidar de la subsistencia y del sostenimiento de los ciudadanos que no — puedan procurarse a si mismos medios de existencia, ni obtenerlos de otras personas privadas, obligadas a ello por leyes especiales."(7)

3.- EL DERECHO AL TRABAJO

"Las relaciones económicas, la proyección del hombre hacia sus semejantes para tratar de obtener por el esfuerzo todos los medios económicos necesarios para satisfacer las necesidades, hacen surgir otro de los derechos fundamentales del hombre. Otro de los derechos que provienen de su propia naturaleza, es

(7) c.f.r.: Lucio Mendieta y Nuñez; Op. Cit. P. 101.

el Derecho al Trabajo."(9)

Sobre este tercer derecho, ya han legislado en diferentes países; por ejemplo: Inglaterra, tenía en 1609 la Ley de los Pobres; Francia reglamentaba en sus Constituciones de 1791 y 1793 dicho derecho al igual que el Código Prusiano de 1794. Todas estas leyes determinaban que el Estado estaba obligado a acudir en auxilio de los pobres o a proporcionarles trabajo para que estos a su vez no fueran una carga.

En México, este tema es novedoso apenas el día 19 de diciembre de 1978, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adición que se le hizo al artículo 123 Constitucional sobre este derecho y que a la letra dice:

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

Una noción del Derecho al Trabajo, es la siguiente:

"Por virtud del Derecho al Trabajo, todo ciudadano en estado de trabajar, que no encuentre

(9) c.f.r.: Francisco Porrúa P.; "Teoría del Estado"; Editorial Porrúa; México, 1977. P. 235.

trabajo en las empresas privadas, puede pedir al Estado o a las autoridades locales---distritos, municipios ---que le proporcionen trabajo ordinario y el pago del salario corriente." (10)

Los requisitos que el Estado debe exigir a las personas que solicitan trabajo es; Que con anterioridad deben de haber buscado trabajo en las empresas privadas y no haber encontrado, en estas circunstancias, el Estado se va a ver obligado a crear nuevas fuentes de trabajo para proporcionarles a las personas que se lo soliciten y que hayan llenado los requisitos que este les pida. Pero el salario que perciban los obreros que entren a trabajar en las circunstancias que arriba mencionamos, ganaran un salario corriente que les permita satisfacer todas las necesidades indispensables que todo individuo tiene.

Marlo al referirse al Derecho al trabajo, se expresa de la siguiente manera:

"La sociedad debe de proporcionar a todas las personas, que no han encontrado ocupación en la industria privada, trabajo no calificado en las empresas públicas, construcción de canales, caminos, =

(10) c.f.r.: Antón Menger; Op. Cit.; P. 27.

ferrocarriles, etc. y debe pagarseles por el rendimiento correspondiente a una fuerza de trabajo mediante, - un salario que les permita satisfacer todas las necesidades indispensables." (11)

Juan Pablo Marat (1743-1793, médico y político revolucionario francés, nacido en Suiza, asesinado por Carlota Corday), propuso a la Asamblea Nacional encargada de formular la Constitución, en julio de 1848 que el Derecho al Trabajo y a la asistencia se elevaran al rango de garantías constitucionales. En el artículo 2 y 7 se establecía lo siguiente:

Art. 2.- La Constitución garantiza a todos los ciudadanos; la libertad, la igualdad, la seguridad, el trabajo, la propiedad, la asistencia.

Art. 7.- El Derecho al Trabajo es - el que tiene todo hombre de vivir trabajando. La sociedad debe por medios productivos y generosos de que disponga y que serán organizados ulteriormente, proporcionar trabajo a los hombres válidos que no puedan procurárselo de otro modo." (12)

El 25 de febrero de 1848, en Fran--

(11) c.f.r.: Antón Menger: Op. Cit. P. 47

(12) c.f.r.: Lucio Mendieta y Nuñez; Op. Cit. P. 107

cia, después de la revolución, el gobierno provisional reconoció el Derecho al Trabajo.

"Para organizar el Derecho al Trabajo, un decreto del gobierno provisional de 26 de febrero de 1848, decidía la creación de talleres nacionales en Francia." (13)

El derecho al trabajo, fue defendido por Carlos Fourier en su obra *Trité de l' Association domestique-agricole*.

El derecho al trabajo, es el derecho que todo individuo tiene, para que este a su vez se realice y pueda subsistir satisfaciendo las necesidades indispensables con el salario que obtenga.

El Estado y los municipios, deberían de crear talleres nacionales para satisfacer el derecho al trabajo que todo individuo debe de tener.

El Derecho al Trabajo, no es sino, la justicia social que tiene todo individuo. Justicia que debe ser impartida por el representante de la Sociedad, es decir por el Estado o por los Municipios para que el trabajador pueda así satisfacer sus necesidades más indispensables para poder vivir.

(13) c.f.r.: Antoh Menger; Op. Cit. P. 32.

CAPITULO IV.- EL DERECHO AL TRABAJO EN LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1917.

- I.- Clasificación de los Trabajadores en -
Orden a la Vinculación Laboral.
 - a).- Trabajadores Asalariados.
 - b).- Trabajadores no Asalariados.
 - c).- Trabajadores Emancipados.
- II.- Los Trabajadores Frente al Derecho al Trabajo.
- III.- Los Obligados a Satisfacer el Derecho al Trabajo.
- IV.- El Derecho al Trabajo y la Seguridad -
Social Integral.

I.
CLASIFICACION DE LOS TRABAJADORES EN ORDEN A LA
VINCULACION LABORAL

En este capítulo, denominado el Derecho al Trabajo en la Constitución Mexicana de 1917, en el inciso "A" trataremos lo referente a tres clases de trabajadores, que son los siguientes:

- 1.- Trabajadores Asalariados.
- 2.- Trabajadores no Asalariados.
- 3.- Trabajadores emancipados.

Aunque se hagan clasificaciones de trabajadores en orden a la vinculación laboral, todos los obreros al vender su fuerza de trabajo, persiguen un mismo fin, que es el único y más necesario, dicho fin es el de percibir un salario remunerador para poder satisfacer sus necesidades más elementales, que es el de alimentación y vestido.

En conclusión, podemos decir que toda persona al desarrollar sus actividades lo realiza con la meta que por naturaleza ya es definida, el de obtener un sueldo para poder satisfacer las necesidades de su familia.

1.- TRABAJADORES ASALARIADOS

Todo trabajador asalariado es objeto de protección por parte de las autoridades correspondientes, es decir, están tutelados por la legislación del trabajo.

Según el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo; "Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado"

Entendiéndose por trabajo, toda actividad humana, intelectual o material dirigida a la producción de un bien.

En mi opinión, trabajador es toda persona física que presta a otra, ya sea física o moral su fuerza de trabajo, es decir, realiza un servicio personal, mediante una remuneración que va a ser un salario.

Según el artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo, "Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo."

"Conforme al contenido de la cláusula primera del Contrato Colectivo de trabajo que rige-

las relaciones obrero--patronales entre el Sindicato - Nacional de Trabajadores del Seguro Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social, salario es el ingreso total que obtiene el trabajador como retribución por - sus servicios." (1)

El salario, es la principal fuente de ingresos que tienen los trabajadores por la fuerza de su trabajo y el cual tiene por objeto primordial el de cubrir las necesidades alimenticias, culturales y de vestido, es decir las necesidades más indispensables que por naturaleza todo ser humano tiene.

El salario es compensatorio por el desgaste físico e intelectual que el trabajador sufre al llevar a cabo su actividad laboral. Más no es lo suficientemente compensatorio del trabajo desarrollado - dándose así la figura de la Plusvalía, que no es otra cosa que el trabajo no pagado al obrero. Ejemplo.

Un obrero, solo requiere de cuatro horas para producir un valor igual al monto de lo que percibe como salario diario, pero como el patrón paga por ocho horas y no por cuatro, resulta que el exceden

(1) c.f.r.: Alberto Trueba Urbina; Jorge Trueba B.: - "Nueva Ley Federal del Trabajo"; Editorial Porrúa; México, 1979; P. 836.

te de estas cuatro horas no pagadas, creandose así la Plusvalía.

Por lo anteriormente explicado, en la Constitución Mexicana de 1917, se establecio en el artículo 123 un derecho en favor del trabajador en --- cuanto a la plusvalía; dicha protección, no es más que una compensación que tiene todo obrero por el trabajo no remunerado, este dercho es el reparto de utilidades que se contempla en la fracción IV del articulo antes mencionado, en relación con la fracción IX

El objeto de la Constitución Mexicana de 1917, fue el de modificar la forma de vida que tenia todo trabajador anterior a esta Constitución, es decir, el fin primordial de dicha Constitución es el de proteger al obrero de los capitalistas quienes son los explotadores de la clase débil..

2.- TRABAJADORES NO ASALARIADOS

Al igual que los trabajadores asalariados, los no asalariados también han sido objeto de protección y tienen los mismos derechos al igual que sus familiares a la prestación del servicio médico. gratuito.

Con fundamento en el artículo 73 -- fracción VI, base primera de la Constitución Política -- de los Estados Unidos Mexicanos, se expidió un reglamento para que rigiera a los trabajadores no asalariados del Distrito Federal.

En el artículo 2 del reglamento -- arriba mencionado, establece que trabajador no asalariado "es la persona física que presta a otra física o moral, un servicio personal en forma accidental u ocasional mediante una remuneración sin que exista entre este trabajador y quien requiera de sus servicios la -- relación obrera-patronal que regula la ley federal del trabajo." (2)

En el mismo reglamento para los trabajadores no asalariados, pero ahora en su artículo 3-- nos establece cuales son los trabajadores no asalariados, y nos menciona los siguientes:

I.- Aseadores de calzado.

II.- Estibadores, maniobristas y -- clasificadores de frutas y legumbres;

III.- Mariachis;

IV.- Músicos, trovadores, y cantan

tes

(2) c.f.r.: Alberto Trueba Urbina: "Nuevo Derecho del Trabajo"; Editorial Porrúa; México, 1977; P. 534.

- V.- Organilleros;
- VI.- Artístas de la vía pública;
- VII.- Plomeros, hojalateros ,afiladores, y reparadores de carrocerias;
- VIII. - Fotógrafos, mecanógrafos y peluqueros;
- IX. - Albañiles;
- X.- Reparadores de calzado;
- XI. / Pintores;
- XII.- Trabajadores auxiliares de paneles;
- XIII.- Cuidadores de lavadores de vehículos.
- XIV.- Compradores de objetos varios, e ayateros; y
- XV.- Vendedores de billetes de lotería, de publicaciones y de revistas atrasadas.

Así mismo, los individuos que desarrollen cualquier actividad similar a los anteriores - se someterán al presente ordenamiento, de no existir normas especiales que lo rijan."(3)

A los trabajadores arriba mencionados, es decir, a los

(3) c.f.r.: Alberto Trueba Urbina; Op. Cit. 235.

trabajadores no asalariados, se les va a clasificar de tres diferentes maneras, las cuales son:

- 1.- Trabajadores fijos;
- 2.- Trabajadores semifijos;
- 3.- Trabajadores ambulantes.

TRABAJADORES FIJOS: son aquellos --- trabajadores a quienes se les va a designar un determinado lugar en el cual van a poder prestar sus actividades.

TRABAJADORES SEMIFIJOS: son aquellos trabajadores a quienes se les va a asignar una zona determinada para poder desarrollar sus actividades, con la autorización de llevar a cabo su trabajo en --- cualquier perimetro que comprenda dicha zona determinada.

TRABAJADORES AMBULANTES: son aquellos trabajadores a quienes se les va a autorizar a --- prestar sus servicios en todo el Distrito Federal, sin que este pueda establecerse en un sitio o zona determinada.

Todos estos trabajadores tienen --- cierta restricción en las zonas o lugares en donde van a desarrollar sus actividades laborales.

Los trabajadores no asalariados, como son los filarmónicos, trovadores, aseadores de cal-

zados, fotógrafos de instantáneas y artistas de la vía pública, no podrán realizar su trabajo en las zonas remodeladas del Distrito Federal, a excepción, en la época navideña y fiestas patrias, tiempo en el cual si podrán llevar a cabo su actividad laboral.

También tienen restricciones en desempeñar su trabajo en los camellones, en el interior de las estaciones del metro, en el interior de los mercados, en autobuses, enfrente de los hospitales, clínicas, escuelas y lugares que determine la Dirección de Trabajo y Previsión Social.

Se les considera como estibadores, maniobristas y clasificadores, a los trabajadores no asalariados cuya actividad consista en cargar o descargar mercancías, equipajes, muebles y toda clase de objetos similares o en clasificar frutas y legumbres en sitios públicos o privados.

Para que los trabajadores antes mencionados, al igual que los mariachis, músicos y artistas de la vía pública, trovadores, filarmónicos, cantantes organilleros, puedan laborar, deben de obtener por escrito de los patrones o encargados de los inmuebles en donde pretendan llevar a cabo su actividad laboral el permiso correspondiente.

Los cuidadores, se ajustaran a las normas internas de su corporación, además, de no omo--

tir el Reglamento de los Trabajadores no asalariados - del Distrito Federal.

Los trabajadores no asalariados, al igual que los asalariados, tienen el derecho de recibir los servicios médicos gratuitamente, pero los no asalariados los recibirán en la Clínica "Doctor Gregorio Salas, inaugurado por el Lic. Gustavo Díaz Ordaz el 4 de septiembre de 1969.

3.- TRABAJADORES EMANCIPADOS

Gramaticalmente la palabra Emancipar significa: librarse de algo, independizarse, salir del yugo en que se encuentra alguien. Podría decirse que el trabajador se libera del yugo que tiene puesto por el patrón, yugo laboral es la actitud que tienen los patrones hacia con los trabajadores, es decir, la explotación que sufren los obreros por la ambición que tienen los capitalistas de lucrar hasta lo más que se pueda; pasando por encima del más débil, que en estos casos es el trabajador.

En consecuencia, podemos decir que trabajador emancipado, es la persona física que depende de su trabajo que realiza, sin la intervención de -

un patrón.

En relación del significado que manifestamos de lo que es un trabajador emancipado, podemos decir, que dicha persona, va adoptando la aptitud de obrero y patrón al mismo tiempo.

Dichos trabajadores emancipados, van a salir del yugo de explotación al cual los somete el patrón. Tales obreros, se semejan con los trabajadores no asalariados, puesto que ambos grupos o clases de obreros van a prestarse a sí mismo su fuerza de trabajo, ya sea intelectual o material., convirtiéndose en patrón de sí mismo.

Ejemplo: los músicos son independientes, al igual que los que se dedican a arreglar el calzado, los abarroteros; todos estos obreros son independientes de los patrones, es decir, ya se han quitado el yugo que los tenía subordinados hacia una persona el cual los explotaba, al quitarse dicho yugo laboral pasarán a ser emancipados.

Todos los obreros emancipados, si lo desean pueden estar titulados por el Instituto Mexicano del Seguro Social y así tener derecho a la Seguridad Social que presta dicha institución. Si dichos trabajadores aceptan ser tutelados por la institución, deberán estos de cumplir con las cuotas que les imponga la mencionada institución y así tener derecho a recibir los beneficios que esta presta.

II

LOS TRABAJADORES FRENTE AL DERECHO AL TRABAJO

Este derecho al trabajo, lo tiene - todo individuo que se encuentre en condiciones de trabajar y que carezca de dicho trabajo.

En el Capítulo III, inciso II fracción "c" de este trabajo, en lo referente al Derecho - al Trabajo, manifestamos lo siguiente:

"Por virtud del Derecho al trabajo, todo ciudadano en estado de trabajar, que no encuentre trabajo en las empresas privadas, puede pedir al Estado o a las autoridades locales -distritos, municipios- que le proporcione trabajo ordinario y el pago del salario corriente"

En el artículo 123 de la Constitución Política, se establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. Esta adición que se le hizo a dicho artículo fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1978, siendo Presidente de la República, el Lic. José López Portillo

Dicha adición, se realizó con el --

fin de que todo individuo pudiera obtener un salario - para así poder satisfacer sus necesidades más indispen- sables para así poder subsistir, sino de una forma deco- rosa si de una manera digna, es decir como persona que es y no de una manera infrahumana.

En los países europeos, ya se había tratado con anterioridad este tema, y aun más, se esta- ba legislando sobre este derecho, no de una forma in- igual a la que establece nuestra Constitución, pero - si en una forma semejante.

Como ejemplo de los países que ya e- antes habían tratado dicho tema, esta Inglaterra que - en 1609 tenía una ley que reglamentaba sobre los po- bres, Francia en sus Constituciones de 1791 y 1793 re- glamentaban el mismo dercho que Inglaterra. En ambas - Constituciones, se establecía que el Estado estaba o- bligado a auxiliar a los pobres.

En los Estados Unidos, a sus ciuda- danos que carecen de trabajo se les proporcina una men- sualidad a través del Seguro Social, para que puedan - satisfacer sus necesidades más indispensables que ten- gan, es decir, para que puedan saciar el hambre y pue- dan acudir a una institución médica o para cubrir los- honorarios de un galeno en caso de enfermedad.

III

LOS OBLIGADOS A SATISFACER EL DERECHO AL TRABAJO

Los obligados a satisfacer dicho derecho, es el Estado y los municipios, según el lugar donde radique la persona carente de este.

En el Capítulo III, fracción II, inciso "C" de este trabajo, manifestamos lo siguiente en relación al obligado a satisfacer el Derecho al Trabajo, que a la letra dice lo siguiente:

"La sociedad debe proporcionar a todas las personas que no han encontrado ocupación en la industria privada, trabajo no calificado en las empresas públicas, construcción de canales, caminos, ferrocarriles, etc. y debe pagarseles por el rendimiento correspondiente a una fuerza de trabajo mediante, un salario que les permita satisfacer las necesidades indispensables."

Esta sociedad obligada a satisfacer el derecho que tiene todo individuo de trabajar, está representada por el Estado o por los municipios.

Para poder satisfacer dicho derecho que tienen los individuos, es decir, para poder cum--

plir con la obligación que tiene el Estado y los municipios de satisfacer el Derecho al Trabajo a todo individuo en estado de trabajar, se deberían de crear talleres nacionales con distintas ramas de trabajo.

Dichos talleres que fueran creados para satisfacer el derecho, deberan de poner sus requisitos internos, segun el oficio a que fuera a dedicarse y el número de obreros que prestaren su fuerza de trabajo.

Algunos requisitos comunes que pudieran tener los talleres nacionales, podrian ser los siguientes:

- 1.- Ser ciudadano mexicano
- 2.- Que este en edad y en condiciones de trabajar.
- 3.- Carecer de Trabajo
- 4.- Ser vecino del lugar donde este el taller. Con este requisito, se podria frenar un poco la emigración hacia la capital.

Con la creación de los talleres o centros de capacitación que crearan los municipios y el Estado, se disminuiria el desempleo y por ende el vandalismo, ya que algunos por necesidad al no encontrar trabajo, toman el camino más fácil que es el de robar a los transeuntes para así poder obtener algún dinero para poder vivir.

IV

EL DERECHO AL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico, toda persona es libre de desempeñar el trabajo - que más les agrade, siempre y cuando este sea lícito.

En la parte dogmática de nuestra -- Constitución Política, es decir, dentro de las garan-- tías individuales, en el artículo 5, se establece la -- libertad de Trabajo, que a la letra dice:

"A ninguna persona podrá impedirse - que se dedique a la profesión, industria, comercio ó - trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio - de esta libertad solo podrá vedarse por determinación - judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos -- que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de - la sociedad....."

La ley Federal del Trabajo, es el - Código que va a reglamentar las relaciones obrero-patro - nales.

El artículo 4 de la ley Federal del trabajo, menciona la libertad de trabajo que tienen to

das las personas y que a la letra dice:

"No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de estos derechos solo podrá vedarse por resolución de la autoridad competente cuando se ataquen los derechos de terceros o se ofendan los de la sociedad.

I.- Se atacan los derechos de tercero en los casos provistos en las leyes y en los siguientes:

a).- Cuando se trate de substituir o se substituya definitivamente a un trabajador que haya sido separado sin haberse resuelto el caso por la Junta de Conciliación y Arbitraje.

b).- Cuando se niegue el derecho de ocupar su mismo puesto a un trabajador que haya estado separado de sus labores por causa de enfermedad o de fuerza mayor, o con permiso, al presentarse nuevamente a sus labores; y

II.- Se ofendan derechos de la sociedad en los casos previstos en las leyes y en los siguientes:

a).- Cuando declarada una huelga en los términos que establece esta ley, se trate de substituir o se substituya a los huelguistas en el trabajo

que desempeñan, sin haberse resuelto el conflicto motivo de la huelga, salvo lo que disponga el artículo 468

b).- Cuando declarada una huelga en iguales términos de licitud por la mayoría de los trabajadores de una empresa, la minoría pretenda reanudar sus labores o siga trabajando."

Dentro de la misma ley, en su artículo 8, párrafo segundo, establece lo que debemos entender por trabajo, que a la letra dice:

"Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, - intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio."

El artículo 3, párrafo primero, manifiesta lo siguiente:

"El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, - la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia."

Por lo que respecta a la Seguridad Social, se dice:

"La Seguridad Social proporciona al asegurado y beneficiarios tranquilidad al satisfacer -

los diversos servicios y prestaciones en los casos de enfermedad, de invalidez, de vejez y de los demás riesgos que por ley natural amenazan al hombre."(1)

En cuanto a las primeras ideas del Seguro Social en México, surgieron a principios del -- presente siglo.

El 11 de julio de 1906, el Partido Liberal Mexicano, pidió que la Constitución Mexicana -- fuera reformada, en el sentido de establecer: "La indemnización por accidente y la pensión a obreros que -- hayan agotado sus energías en el trabajo." (2)

En el programa del señor Don Francisco I. Madero, el cual fué aprobado el 6 de agosto -- de 1911 por el Partido Constitucional Progresista, el cual fué postulado como candidato para ser Presidente -- de la República, se comprometió a expedir "Leyes sobre

(1) c.f.r.: Alejandro Gerard Bertrand: "Concondancia -- de la ley del Seguro Social con otros ordenamientos"; Editorial IEE, S.A; México 1976, P. 11

(2) c.f.r.: Miguel García Cruz: "Evolución Mexicana -- del Ideario de la Seguridad Social"; Instituto de Investigaciones Sociales, U.N.A.M. México 1962, P. 18

pensiones e indemnizaciones sobre accidentes de trabajo." (3).

El Licenciado José Natividad Macías en el Congreso Constitucional del día 28 de diciembre de 1916, al referirse al Seguro Social, manifestó lo siguiente que a la letra dice:

"Es imposible que funcionen las leyes del trabajo si a la vez no se establece el seguro de accidentes. Es necesario facilitar a los hacendados y a los empresarios la manera de cumplir en la mejor forma las obligaciones del trabajo y el medio de establecer como en Estados Unidos, Alemania, Bélgica y Francia, las empresas de seguros de accidente, y entonces solo una cantidad pequeña que paga el dueño de la mina, de la hacienda, asegurara a todos sus trabajadores." (4)

El 6 de septiembre de 1929, aparece en el Diario Oficial de la Federación la reforma de la fracción XXIX del artículo 123 de la Constitución de 1917, que decía: (fracción Original)

"Se consideran de utilidad social: el establecimiento de cajas de seguros populares, de -

(3) (4) c.f.r.: Miguel García Curz; Op. Cit. P. 52.

invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y de otros con fines análogos, por lo cual tanto el Gobierno Federal, como el de cada Estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión popular." (5)

Dicha fracción ya reformada establecía lo siguiente:

"Se considera de utilidad pública la expedición de la ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de enfermedades y accidentes y otras con fines análogos." (6)

Actualmente la fracción XXIX del artículo 123, establece lo siguiente:

"Es de utilidad pública la ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados

(5) (6) c.f.r.: Felipe Tena Ramírez: "Leyes Fundamentales de México"; Editorial Porrúa; México, 1976, P.P. 874, 931

dos y otros sectores sociales y sus familiares." (7)

El artículo 2 de la Ley del Seguro Social, nos establece la finalidad de la Seguridad Social, al establecer lo siguiente:

"La Seguridad Social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección y de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo." (8)

El artículo 3 del mismo reglamento nos establece a cargo de quien esta la Seguridad Social, al establecer lo siguiente:

"La realización de la Seguridad Social esta a cargo de entidades o dependencias públicas o Federales o locales y de organismos descentralizados conforme a lo dispuesto por esta ley y demás ordenamientos legales sobre la materia." (9)

El artículo 4, nos va a establecer lo que es el Seguro Social:

"El Seguro Social es el instrumen-

(7) c.f.r.: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Edición Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral; México, 1979. P. 131

(8) (9) c.f.r.: Ley del Seguro Social; México, 1979

to básico de la Seguridad Social, establecido como servicio público de carácter nacional en los términos de esta ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos -- por otros ordenamientos." (10)

El artículo 9 de la ley del Seguro Social, nos va a establecer lo siguiente.

"Los asegurados y sus beneficiarios para recibir o, en su caso, seguir disfrutando de las prestaciones que esta ley otorga deberán cumplir con los requisitos establecidos en la misma o en su reglamento."

Con las reformas establecidas en la fracción XXIX del artículo 123 Constitucional, el Seguro Social pasó a ser un Derecho Público Obligatorio.

(10) c.f.r.: ver ley del Seguro Social.

CONCLUSIONES.

1.- El Derecho al Trabajo, es una rama del Derecho Social.

2.- El Derecho a la Subsistencia, antecede al Derecho al Trabajo, ya que para poder vivir es necesario alimentarse y para poder sufragar gastos derivados de la alimentación es necesario trabajar

3.- El Estado para poder hacer efectivo el Derecho al Trabajo, debe promover la creación de empleos, estimular la creación de nuevas empresas creando incentivos tales como exención de impuestos por cinco o diez años, dotación de terrenos en zonas industriales.

4.- El Estado debe de incrementar centros de capacitación, tales como el Centro Nacional de Producción (CENAPRO), para así abatir en parte el desempleo-

5.- Por el momento no es recomendable la creación de un seguro para el desempleo, ya que no se podría llevar a cabo, dada la incapacidad económica del Seguro Social para poder sostener dicho seguro de desempleo.

6.- El Derecho a la Seguridad Social es un beneficio que todo trabajador ~~de~~ tener como consecuencia lógica del Derecho al Trabajo y atendiendo al concepto de la Seguridad Social Integral; debe abarcar inclusive a los no asalariados y a las clases económicamente débiles.

7.- El Derecho a percibir un sala-

rio remunerador, es un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo, pero, que en la práctica es muy difícil de alcanzar debido a la plusvalía; y ni aun después de haberse implantado Derechos Reivindicatorios como lo es el aguinaldo y el reparto de utilidades que en la práctica se le hace negativa a miles de trabajadores; situación por la que jamás se lograra la remuneración completa del trabajo

8.- Hacer producir al campo como es debido, hecho lo cual crearía fuentes de trabajo para los campesinos y trabajadores técnicos.

9.- Inculcar a todos los niveles es tudiantiles del país e informarles que él mismo atra vieza por una transformación social, económica y política, la cual llevara tiempo en resolverse y que es a ellos a quienes corresponde resolver su futuro. Haciendo ver que como consecuencia de esta transformación varios ciudadanos emigraran a los Estados Unidos; la mayoría de ellos indocumentados.

10.- Se propone la creación de un centro de investigación que localice la demanda masiva de mano de obra, así como sus requerimientos de califi cación y de las condiciones de trabajo operante.

11.- Tratar de solucionar el problema demográfico a fin de que en un futuro próximo exista trabajo y alimento para todos los mexicanos y de es ta manera evitar hasta donde sea posible la emigración

BIBLIOGRAFIA.

- CARLOS ARANGO J. y otros "De Espartaco al Che y de Nerón a Nixón"; Editorial Pueblo Nuevo; México, 1973
- MÁXIMO DE LEON "Ensayo sobre la teoría Marxista de las clases"; Sindicato de trabajadores de la Universidad de Nuevo León; Monterrey, 1973.
- GUSTAVO CARVAJAL MORENO "Nociones de Derecho Positivo Mexicano"; Editorial Porrúa; México, 1975.
- JOSE CANTU CORRO "La Esclavitud en el Mundo y en México"; Escuela Tipográfica Salesiana; México, 1926
- RODOLFO PUIGGROS "Genesis y Desarrollo del Feudalismo"; Editorial F. Trillas; México, 1962.
- MARC BLOCH "La Sociedad Feudal"; Editorial Hispano-Americana; México.
- V. DURUY. "Historia de la Edad Media"; -S/N/E.; París 1885
- ALBERTO MALET ISSAC. "La Edad Media"; Editorial Nacional; México, 1956.
- W. O. HENDERSON "La Revolución Industrial en el Continente"; mandada editar por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; Washintong.

- VICTOR ALBA "Historia del Movimiento Obrero en América Latina"; Editorial Limusa; México, 1964
- CARLOS MARX. "El Manifiesto del Partido Comunista"; Editorial Progreso; Moscú Rusia, 1973
- ERNESTO FISCHER "La Revolución es Distinta";- Colección 70; México, 1976
- CARLOS MARX "La Guerra Civil en Francia"; Editorial Progreso; Moscú, - 1973
- REVISTA DEL C.C.H. "Viva el Triunfo de la Dictadura del Proletariado" ORIENTE
- DANIEL ROSELLE "Historia de la Humanidad"; - Editorial Norma, Colombia; 1-1-1973
- JOSE LUIS ROMERO "La Edad Media"; Editorial -- F.C.E.; México, 1979.
- A. EFINOV y otros. "Historia Moderna"; Editorial Grijalbo; México, 1967
- ALEJANDRO GERERD B. "Concordancia de la Ley del Seguro Social con otros ordenamientos"; Editorial IEE.S.A México, 1976

- MIGUEL GARCIA CRUZ "Evolución Mexicana del Ideario de la Seguridad Social";- Instituto de Investigaciones Sociales, U.N.A.M.; México, - 1962
- FELIPE TENA RAMIREZ "Leyes Fundamentales de México"; Editorial Porrúa; México 1976.
- SERGIO DOMINGUEZ V. "Teoría Económica"; Editorial Porrúa; México, 1977.
- MOISES GOMEZ GRANILLO "Breve Historia de las Doctrinas Económicas"; Editorial Esfinge, México, 1976
- ANTON MENGER "El Derscho al Producto Integro del Trabajo en su Desarrollo Historico"; Editorial América; Buenos Aires, 1944.
- FRANCISCO PORRUA PEREZ "Teoría del Estado"; Editorial Porrúa; México, 1978
- LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ "El Derecho Social"; Editorial Porrúa; México, 1967
- J. HENRY RICHARDSON "La Seguridad Social"; Editorial Lerúo; Buenos Aires 1962
- ALBERTO TRUEBA URBINA "Nuevo Derecho del Trabajo";- Editorial Porrúa; México 1977

R. H. S. CROSSMAN

"Biografía del Estado Moderno"; Editorial F.C.E.; México 1965.

SEIGNOBOS

Traducido por:
Francisco Gutierrez B.

"Compendio de la Historia de la Civilización"; S/N/E.; París, 1890.

FRANCISCO DE FERRARI

"Los Principios de la Seguridad Social"; Ediciones Depalma, -- Buenos Aires, 1972.

GRAN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO"; Tomo II; Editorial -- América; México, 1973.

ENCICLOPEDIA CULTURAL"; Tomo VI; Editorial Hispano-América, México.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS--
de 1979

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, de 1979

LEY DEL SEGURO SOCIAL DE 1979